

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 890-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 29 de diciembre del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 015-RPGA-2023-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo N° 1289-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 29 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 350-2022-CCO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2022, se resuelve; ENCARGAR a la Lic. Victoria Chambi Quispe, Asistente de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, como Administrador Responsable del PGA de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Carta N° 015-RPGA-2023-UNAJ, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Responsable del Portal de Gestión de Atención al Cliente-PGA, señala que por motivos de estado de salud (gestación) y por la probable fecha de parto (23 de enero 2024), solicita asignar responsable para el PGA – Diario Oficial el Peruano;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1289-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; ENCARGAR al Ing. Javier Mamani Yana, como Administrador Responsable del Portal de Gestión de Atención al Cliente-PGA, de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al Ing. Javier Mamani Yana, como Administrador Responsable del Portal de Gestión de Atención al Cliente-PGA, de la Universidad Nacional de Juliaca;

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Lic. Victoria Chambi Quispe, como Administrador Responsable del Portal de Gestión de Atención al Cliente-PGA, de la Universidad Nacional de Juliaca, quien fue encargada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 350-2022-CCO-UNAJ, de fecha 26 de julio de 2022. Asimismo, expresarle a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca, el reconocimiento institucional por los servicios prestados a la institución.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 350-2022-CCO-UNAJ, de fecha 26 de julio de 2022.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Inves.
DGA
URH
OCH.
OCH.
Arch. /2023
Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

EMTA

Página 1 de 1

